



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0592 . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2009-0162 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- Y LUIS HUMBERTO USTARIZ GONZALEZ.

"DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO -"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que el 16 de septiembre del 2009 se suscribió la Orden de Servicios No. 2009-0162, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales especializados en Defensoría del Consumidor Financiero del ICETEX, acorde con la normatividad aplicable.
- 1.2 Que el plazo de la orden se estipuló por un (1) año a partir de la aprobación de la garantía.
- 1.3 Que la póliza de garantía se aprobó por parte del **ICETEX** el día 16 de septiembre de 2009.
- 1.4 Que el valor de la orden de servicios se pactó por la suma Doscientos Sesenta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Mcte (\$264.480.000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Valor que se discrimina así: Para la vigencia 2009 el valor hasta de Sesenta Y Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos Mcte (\$66.120.000.00) y para la vigencia 2010 el valor de Ciento Noventa Y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos Mcte (\$198.360.000.00).
- 1.5 Que mediante Acuerdo No. 027 del día 25 de agosto de 2010, los Miembros de la Junta Directiva del Icetex, autorizan a la Presidenta del Icetex, asumir el compromiso que afecta vigencias futuras para el año 2011, por el valor de Sesenta y Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos Mcte (\$66.120.000.00).
- 1.6 Que la aprobación de las vigencias futuras se realiza con el fin de llevar a cabo una adición y prórroga a la Orden de Servicios No. 2009-0162.
- 1.7 Que la Secretaria General y el Profesional Especializado de la Secretaria General del Icetex Alvaro Reyes, solicitan mediante requerimiento de fecha 01 de septiembre de 2010, realizar la adición y prórroga a la Orden de Servicios No. 2009-0162, teniendo en cuenta que es prioritario continuar con el servicio prestado de Defensor del Consumidor del Icetex, para garantizar la continuidad en el desarrollo, administración e implementación del modelo de quejas y reclamos por parte de los consumidores financieros de la Entidad, sirviendo de voceros de éstos, conociendo y resolviendo de forma objetiva las quejas individuales, en tiempo y de conformidad con las condiciones establecidas especialmente en la normatividad aplicable.
- 1.8 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 690 de 2003, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Ley 795 de 2003 y la Ley 1328 de 2009.

2. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF- 2010-008 de fecha 09 de septiembre de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del **ICETEX**.

3. CONTRATISTA

LUIS HUMBERTO USTARIZ GONZALEZ C.C. 79.506.641 de Bogotá

4. OBJETO

Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4 -**PLAZO**- y Adicionar el valor indicado en el numeral 5 -**VALOR**- de la orden de servicios No. 2009-0162.

5. PLAZO

Prorrogar por seis (6) meses la Orden de Servicios No. 2009-0162, previo el cumplimiento de los requisitos





ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0592 . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2009-0162 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- Y LUIS HUMBERTO USTARIZ GONZALEZ.

"DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO -"

de perfeccionamiento y legalización.
6. VALOR
Adicionar el valor total de la orden de servicios por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$132.240.000.00) incluido el IVA. Valor que se discrimina así: Para la vigencia 2010 el valor hasta de Sesenta Y Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos Mcte (\$66.120.000.00) y para la vigencia 2011 el valor de hasta Sesenta Y Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos Mcte (\$66.120.000.00).
7. FORMA DE PAGO
EL ICETEX pagará el valor de la presente orden adicional en mensualidades vencidas hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MTE. (\$22.040.000.00) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al servicio efectuado y facturado, previa presentación del informe de avance de las actividades avalado por el supervisor de la orden de servicios y el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.
8. GARANTÍA
El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios N° 2010-0162.
9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Orden de Servicios Adicional No. 01 a la Orden de Servicios No. 2009-0162. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía establecida en la presente orden de servicios. Así mismo el CONTRATISTA dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento de la presente orden, deberá allegar la publicación del contrato adicional en el Diario Único de Contratación.
10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
10 SEP 2010

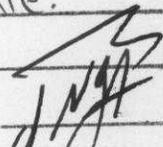

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

ICETEX **ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

CDP VF-008 RP 33584

Rubro: Defensas del cliente.

Código: 318-090.001

Fecha: 10-09-10 Registrado por 

Página 2 de 2

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia
Abogada Grupo Contratación
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Herrera.
Coordinadora Grupo Contratación

